



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de  
segunda clase con fecha 23  
de Abril 1982. DGC Núm.  
0020324 características  
316102816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de  
Documentación y Archivo  
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 7-45-89

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1990 No. 34 SECC. II

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACION DE UN

FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO

"FIDEICOMISO PROGRAMA ESPECIAL DE HERMOSILLO"

PROYECTO DE DECRETO PARA ELEVAR A FIDEICOMISO  
PUBLICO EL FIDEICOMISO PROGRAMA ESPECIAL DE HERMOSILLO

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3o., 5o., 42, 43 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA IMPULSA EL PROGRAMA ESPECIAL DE HERMOSILLO COMO UNO DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO DEL ESTADO, CON ESTE PROYECTO SE PROPONE APROVECHAR LOS TERRENOS DEL CAUCE DEL RIO SONORA, RESCATADOS PARA LA CIUDAD, CON UN DESARROLLO URBANO QUE INTEGRE A HERMOSILLO, HASTA AHORA SEPARADO POR DICHO CAUCE, GENERANDO AREAS PARA LA VIVIENDA, EL COMERCIO, LOS SERVICIOS, EL EQUIPAMIENTO URBANO, AREAS VERDES PARA LA RECREACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE.

EL SISTEMA HIDRAULICO DISEÑADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA ZONA Y ELIMINAR EL RIESGO POTENCIAL DE INUNDACION QUE EXISTE ACTUALMENTE, INCLUYE LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA EN "EL MOLINITO", LUGAR SITUADO A 20 KMS., AGUAS ARRIBA DE LA PRESA "ABELARDO L. RODRIGUEZ"; ADEMAS SE CONSTRUYE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE EXCEDENCIAS Y UN CANAL DE 8.5 KMS., PARA CONDUCIR EL VOLUMEN DE AVENIDAS EXTRAORDINARIAS, ESTE SISTEMA ADEMAS DEL OBJETIVO DE SEGURIDAD CUMPLE CON LA PRESERVACION DE ALMACENAMIENTO NECESARIO PARA EL CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LA POBLACION.

EL PROYECTO A MEDIANO PLAZO ES AUTOFINANCIABLE, Y LOS REMANENTES QUE SE GENEREN SE APLICARAN PARA ABATIR REZAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS EN LAS COLONIAS POPULARES, COADYUVANDO A LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y COMUNITARIOS.

EL GOBIERNO FEDERAL HA CONVENIDO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA ENTREGA DE LOS TERRENOS GANADOS AL CAUCE DEL RIO Y A SU VEZ ESTE -- LOS AFECTARA A FAVOR DEL FIDEICOMISO PROGRAMA ESPECIAL DE HERMOSILLO, PARA SU ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION.

LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA SE LOGRARA CON FINANCIAMIENTO DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FONDOS OBTENIDOS DEL FIDEICOMISO PARA PROYECTOS PRIORITARIOS DEL DESARROLLO DEL ESTADO, APORTACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO ESTATAL Y AQUELLOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR COMERCIALIZACION.

PARA LA ADMINISTRACION, EJECUCION DE ESTAS OBRAS Y COMERCIALIZACION DE LOS TERRENOS URBANIZADOS ES NECESARIA LA CREACION DE UN ORGANISMO DE CARECTER PUBLICO QUE OFREZCA A LA COMUNIDAD UN MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS OBJETIVOS DE BENEFICIO URBANO Y SOCIAL DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## D E C R E T O

QUE AUTORIZA LA CREACION DE UN FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO.

### FIDEICOMISO PROGRAMA ESPECIAL DE HERMOSILLO

ARTICULO 1o.- SE AUTORIZA LA CREACION DE UN FIDEICOMISO PUBLICO QUE SE DENOMINARA FIDEICOMISO PROGRAMA ESPECIAL DE HERMOSILLO, COMO UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL.

ARTICULO 2o.- EL FIDEICOMISO PROGRAMA ESPECIAL DE HERMOSILLO TENDRA COMO OBJETO ADMINISTRAR, FINANCIAR Y COMERCIALIZAR LAS OBRAS PRESA "EL MOLINITO", CANAL DE SEGURIDAD DE AVENIDAS DE LA PRESA "ABELARDO L. RODRIGUEZ" Y LA URBANIZACION DE LOS TERRENOS GANADOS AL RIO SONORA, POR LAS OBRAS DE CANALIZACION Y CUMPLIR CON -

LAS OBLIGACIONES CONSTITUIDAS POR EL PAGO DE AFECTACIONES Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS.

ARTICULO 3o.- EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE CONSTITUYE POR:

- I.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE TRANSFIERA EL EJECUTIVO ESTATAL;
- II.- LOS TERRENOS EJIDALES EN LA ZONA DEL PROYECTO - ADQUIRIDOS. POR EXPROPIACION CONCERTADA;
- III.- LOS TERRENOS Y BIENES QUE SE ADQUIERAN PARA USO DEL PROYECTO;
- IV.- LOS CREDITOS QUE OBTENGA, ASI COMO LAS INVERSIONES Y SUS RENDIMIENTOS EN VALORES QUE HAYAN DE SUS RECURSOS DISPONIBLES;
- V.- LOS INGRESOS QUE OBTENGAN POR CONCEPTO DE COMERCIALIZACION DE LOS TERRENOS URBANIZADOS DEL PROYECTO;
- VI.- LAS DONACIONES, SUBSIDIOS, HERENCIAS, LEGADOS Y DEMAS APORTACIONES QUE SE LE OTORGUEN; Y
- VII.- EN GENERAL, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES - QUE PERCIBAN POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

ARTICULO 4o.- EL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- I.- UN COMITE TECNICO;
- II.- UN DIRECTOR GENERAL; Y
- III.- UN COMISARIO PUBLICO.

ARTICULO 5o.- EL COMITE TECNICO SE INTEGRARA POR:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- II.- UN VICE-PRESIDENTE, QUE SERA EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO;

- III.- UN SECRETARIO, QUE SERA EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DESARROLLO;
- IV.- UN TESORERO, QUE SERA EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO; Y
- V.- CINCO VOCALES, QUE SERAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, AMBAS DELEGACION SONORA, EL GERENTE REGIONAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA.

LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO, SERAN SUPLIDAS POR EL VICE-PRESIDENTE DEL MISMO; LOS DEMAS MIEMBROS DE DICHO COMITE PODRAN DESIGNAR A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE. LOS CARGOS SERAN HONORIFICOS Y POR SU DESEMPEÑO NO PODRA RECIBIRSE COMPENSACION ALGUNA.

- ARTICULO 6o.- EL COMITE TECNICO FUNCIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS, SUS DECISIONES, SE RESOLVERAN POR MAYORIA DE VOTOS Y, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE, Y EN AUSENCIA DE ESTE EL VICE-PRESIDENTE, TENDRAN VOTO DE CALIDAD.
- ARTICULO 7o.- LA PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL COMITE TECNICO Y LA NORMATIVIDAD EN GENERAL DE LAS MISMAS, SE ESTABLECERA EN UN REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO QUE APROBARA EL PROPIO COMITE.
- ARTICULO 8o.- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, DESIGNARA AL COMISARIO PUBLICO DEL FIDEICOMISO.

## ARTICULO 9o.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITE TECNICO:

- I.- VIGILAR QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO, LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SU CONSTITUCION;
- II.- CELEBRAR LAS REUNIONES QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR PARA ACORDAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FIDEICOMISO Y VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACION, APLICACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS;
- III.- ESTABLECER LAS POLITICAS GENERALES DEL FIDEICOMISO;
- IV.- APROBAR O MODIFICAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DEL FIDEICOMISO;
- V.- EXAMINAR Y APROBAR, EN SU CASO, EL BALANCE ANUAL DE ACTIVIDADES QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL;
- VI.- DECIDIR LAS INVERSIONES DEL FIDEICOMISO Y AUTORIZAR LA CONTRATACION DE LOS CREDITOS QUE, EN SU CASO, SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO;
- VII.- EXAMINAR Y APROBAR, EN SU CASO, EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL FIDEICOMISO, ASI COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE ANUAL Y LOS INFORMES DE ACTIVIDADES QUE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL;
- VIII.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR Y AUTORIZAR LA EXPEDICION DE LOS MANUALES CORRESPONDIENTES;
- IX.- CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ASI COMO REVOCAR Y SUSTITUIR LOS MISMOS;
- X.- CONOCER PERIODICAMENTE LOS INFORMES DE LAS ACCIONES DEL FIDEICOMISO, RESPECTO A LOS AVANCES EN LA COMERCIALIZACION Y LAS AFECTACIONES;
- XI.- INSTRUIR AL FIDUCIARIO DE LA APLICACION DE LOS

## RECURSOS;

XII.- INFORMAR PERIODICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE CORRESPONDEN, SOBRE LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO; Y

XIII.- EN GENERAL, LA REALIZACION DE TODOS AQUELLOS - ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO.

ARTICULO 10o.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO :

I.- INSTALAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DEL COMITE;

II.- NOMBRAR Y REMOVER, LIBREMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO;

III.- DIRIGIR Y MODERAR LOS DEBATES DEL COMITE;

IV.- SELECCIONAR, CONTRATAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA DEL FIDEICOMISO; Y

V.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 11o.- CORRESPONDE AL VICE-PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO - DEL FIDEICOMISO, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, HACER USO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR.

ARTICULO 12o.- EL COMITE TECNICO A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, DESIGNARA AL SECRETARIO DE ACTAS, EL CUAL DESEMPEÑARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES :

I.- LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES E INTEGRARLAS AL LIBRO AUTORIZADO PARA EL EFECTO;

- II.- CONVOCAR, A PETICION DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL COMITE O DEL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO, A REUNIONES DEL COMITE;
- III.- HACER LLEGAR A LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO CON LA OPORTUNA ANTICIPACION, EL ORDEN DEL DIA DE LAS REUNIONES, LA INFORMACION Y DOCUMENTOS DE APOYO PARA LA CELEBRACION DE LAS MISMAS;
- IV.- LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL FIDEICOMISO E INFORMAR EN CADA UNO DE ESTOS; EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS;
- V.- ASISTIR A LAS SESIONES CON VOZ, PERO SIN VOTO; Y
- VI.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 13o.- EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES :

- I.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL COMITE TECNICO, ASI COMO ASISTIR A LAS SESIONES DEL MISMO, CON VOZ, PERO SIN VOTO.
- II.- PRESENTAR UN INFORME ANUAL PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE ANUAL CORRESPONDIENTE;
- III.- SOMETER ANUALMENTE A LA APROBACION DEL COMITE TECNICO EL PROPUESTO GENERAL DEL FIDEICOMISO;
- IV.- PROPONER Y SOMETER A LA DECISION DEL COMITE TECNICO, LAS INVERSIONES Y CONTRATACIONES DE CREDITOS QUE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO;



- V.- ESTABLECER LOS REGISTROS NECESARIOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO, - RESPONSABILIZANDOSE DE SU COMPROBACION Y CONTABILIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y METAS PROGRAMADAS;
- VI.- SOMETER A LA APROBACION DEL COMITE TECNICO, EL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO;
- VII.- EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE TECNICO, LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EL FIDEICOMISO.
- VIII.- REPRESENTAR LEGALMENTE AL FIDEICOMISO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SEÑALA EL ARTICULO 2831 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU CORRELATIVO EN MATERIA FEDERAL; - PERO PARA VENDER, ENAJENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES, LAS ASIGNACIONES Y DERECHOS QUE FORMAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, SERA PREVIO ACUERDO DEL COMITE TECNICO, ASI MISMO, TENDRA LAS FACULTADES PARA FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, OTORGAR EL PERDON EXTINTIVO DE LA ACCION PENAL, PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES;
- IX.- SOMETER, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES -- APLICABLES, A LA APROBACION DEL COMITE TECNICO, EL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y EL PROGRAMA OPERACIONAL ANUAL DE EL FIDEICOMISO;
- X.- SUSCRIBIR PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE TECNICO, ACTOS, CONVENIOS O ACUERDOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION, EJECUCION Y COMERCIALIZACION DE LAS OBRAS DEL FIDEICOMISO;

XI.- PROPONER AL COMITE LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO; Y

XII.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS Y AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE LE ASIGNE EL COMITE TECNICO.

ARTICULO 14o.- LAS OBRAS QUE SE REALIZEN CON RECURSOS PROPIOS DEL FIDEICOMISO O POR VIA DE LOS CREDITOS QUE SE OBTENGAN, SE EJECUTARAN A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA O POR QUIEN DESIGNE EL COMITE TECNICO.

ARTICULO 15o.- EL FIDEICOMISO PUBLICO CUYA CONSTITUCION SE AUTORIZA DEBE FORMALIZARSE MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RELATIVO E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DESARROLLO.

ARTICULO 16o.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO PUBLICO QUE SE CELEBRE CON LA INSTITUCION FIDUCIARIA, SE RESERVARA AL GOBIERNO DEL ESTADO LA FACULTAD DE REVOCAR DICHO CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A LOS FIDEICOMISARIOS O A TERCEROS.

ARTICULO 17o.- EL FIDEICOMISO QUE SE CREA MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO, QUEDA AGRUPADO AL SECTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, CUYO TITULAR EJERCERA LAS FUNCIONES DE COORDINADOR.

ARTICULO 18o.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, EN RELACION CON LA CONSTITUCION, OPERACION, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DEL FIDEICOMISO, SE ESTARA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

## DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 19o.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL FIDEICOMISO PROGRAMA ESPECIAL DE HERMOSILLO Y SUS EMPLEADOS, SE REGIRA POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.

## TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



HECTOR M. PARRA ENRIQUEZ.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. .... \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. .... \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. .... \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
  - a).- POR CADA HOJA. .... \$ 699.00
  - b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. .... \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. .... \$ 1,399.00

### AVISO AL PUBLICO

| BOLETIN OFICIAL DEL DIA: | SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR | HORARIO     | REQUISITOS  |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------|---|
| LUNES                    | MARTES                                | 8 A 14 HRS. | *EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL                      |
|                          | MIERCOLES                             | 8 A 14 HRS. |   |
| JUEVES                   | JUEVES                                | 8 A 14 HRS. | *SOLD SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA |
|                          | VIERNES                               | 8 A 14 HRS. |   |
|                          | LUNES                                 | 8 A 14 HRS. |   |

## BOLETIN OFICIAL

Garmendia No.157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel.17-45-89